

Crean la Escuela Superior de Pedagogía, Filosofía y Letras "Antonio Ruiz de Montoya" de carácter no estatal, con sede en Lima

LEY N° 25365

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1°— Créase la Escuela Superior de Pedagogía, Filosofía y Letras **ANTONIO RUIZ DE MONTOYA** de carácter no estatal promovida por la Compañía de Jesús, Provincia del Perú, teniendo como sede la ciudad de Lima.

Artículo 2°— La Escuela Superior que se crea en el artículo precedente goza de autonomía académica y administrativa y se acoge a lo dispuesto en el artículo 98° de la Ley N° 23733 referente a los Centros de Formación de Comunidades Religiosas. Su estructura, organización y funcionamiento, son determinados en sus estatutos correspondientes en concordancia con la legislación educativa vigente.

Artículo 3°— La Escuela Superior de Pedagogía, Filosofía y Letras **"ANTONIO RUIZ DE MONTOYA"**, podrá establecer convenios con universidades en vista de la convalidación y continuación de estudios para la obtención de grados y títulos otorgados por las universidades.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventauno.

FELIPE OSTERLING PARODI, Presidente del Senado.

ROBERTO RAMIREZ DEL VILLAR, Presidente de la Cámara de Diputados.

JOSE TOMAS GONZALES REATEGUI, Senador Primer Secretario.

OSCAR URVIOLA HANI, Diputado Primer Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos noventauno.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, Presidente Constitucional de la República.

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ, Ministro de Educación.